



Resolución Jefatural

N° 109 - 2014 - INDECI
04 de Junio 2014

VISTOS: El Memorandum N° 169-2014-INDECI/14.0 del 28.Mar.2014 y el Informe Técnico N° 007-2014-INDECI/JPS del 26.Mar.2014, de la Dirección de Rehabilitación; el Memorandum N° 265-2014-INDECI/5.0 del 05.May.2014 de la Oficina General de Asesoría Jurídica y los Memorandos N° 837 y 1190-2014-INDECI (4.0) del 22.Abr.2014 y 26.May.2014 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Programa "Fortalecimiento del Proceso de Descentralización y Modernización del Estado", suscrito entre la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD vigente desde el 01.Ene.2012 al 31.Dic.2016, la Presidencia del Consejo de Ministros asumió el compromiso de impulsar y ejecutar el Programa Ciudades Sostenibles, en apoyo a los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, en el Plan de Acción de Programa País 2012-2016 (CPAP) suscrito el 30.Mar.2012 entre el Gobierno de la República del Perú y el PNUD, ratificado mediante Decreto Supremo N° 034-2012-RE de fecha 26.Jun.2012, se establece que en el Área Programática de "Reducción de Riesgos de Desastres Naturales y Adaptación al Cambio Climático" se promoverá la continuidad del Programa Ciudades Sostenibles en regiones o municipios prioritarios, proveyéndose a su vez, que la PCM delegue al INDECI la ejecución de dicho programa;

Que, en el marco legal señalado precedentemente, mediante el Oficio N° 5197-2012-PCM/SG del 29.Oct.2012, la Presidencia del Consejo de Ministros delegó al INDECI la ejecución del indicado Programa Ciudades Sostenibles, cuya responsabilidad de dicha ejecución en la Entidad, mediante Resolución Jefatural N° 040-2013-INDECI de fecha 18.Feb.2013, se asignó al Director Nacional de Proyectos Especiales;

Que, en el marco de la Ley N° 29664 Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, mediante Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 de Abril de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del INDECI, derogándose el anterior ROF en el cual se tenía como Unidad Orgánica a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2014-INDECI/JPS, la Dirección de Rehabilitación señala entre otros aspectos, que el Programa Ciudades Sostenibles, desde la vigencia del nuevo ROF del INDECI está incorporado en la Dirección de Rehabilitación y concluye proponiendo que el responsable de dicho programa en la Entidad, sea dicha Dirección, respecto al cual, la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido opinión favorable, mediante los Memorandos de Vistos;

Estando a lo expuesto; así como, en los Memorandos N° 837 y 1190-2014-INDECI (4.0) de Vistos de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, se hace necesaria la expedición de la resolución respectiva, formalizando al responsable de la administración de dicho programa en la Entidad, con eficacia anticipada a la entrada en vigencia del nuevo ROF Institucional, en aplicación del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FORMALIZAR, con eficacia anticipada al 20.Abr.2013, al responsable del Programa Ciudades Sostenibles en el INDECI, recayendo dicha responsabilidad en el Director de la Dirección de Rehabilitación.

Artículo 2°.- El responsable del Programa Ciudades Sostenibles que ejecuta el INDECI, indicado en el artículo precedente, asumirá el personal, acervo documentario y los recursos presupuestales correspondientes, que se encuentran directamente vinculadas a la ejecución del indicado Programa al que se refiere la Resolución Jefatural N° 040-2013-INDECI de fecha 18.Feb.2013.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General del INDECI, registre la presente Resolución, en el archivo del INDECI y remita copias autenticadas a la Dirección de Rehabilitación, al Programa Ciudades Sostenibles, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Secretaría General y a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

